| CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE |
|---|
| RESOLUCIÓN Nº 1.436 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 |

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "WINNER S.R.L." CON RUC 80010090-5, PARA LA IMPRESIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA CARGAS Y PASAJEROS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.----------***

**VISTO:** El informe del Comité de Evaluación Nº 22/2023 designados por Resolución CD Nº 1.202/2023 y su actualización por Resolución CD Nº 1.400/2023 de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en la que recomienda adjudicar a la firma **"WINNER S.R.L."** con RUC Nº 80010090-5, para la impresión de Certificado de Habilitación para Cargas y Pasajeros, y;----------

**CONSIDERANDO:** La Ley Nº 1.590/2000, donde se crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.----------

El artículo 14º del mismo cuerpo legal establece que: "*La autoridad máxima de la DINATRAN será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá, además, la función de Director Nacional de Transporte*".---------

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 28º tercer párrafo expresa: "*... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el artículo 68º de la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario 2992/2019 que expresa: "*... De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo de la Ley, la Resolución será notificada en un acto público o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...*".----------

La Resolución del Consejo de la DINATRAN Nº 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, en su artículo 21°, preceptúa "*...el presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravemente irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...*".----------

Que, por Memorándum D.G.C. Nº 226 de fecha 26 de octubre de 2023, la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación para la impresión de Certificado de Habilitación para cargas y pasajeros, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), ID Nº 433460 en la modalidad de

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
DINATRAN

| CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE |
|---|
| RESOLUCIÓN Nº 1.436 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 |

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "WINNER S.R.L." CON RUC 80010090-5, PARA LA IMPRESIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA CARGAS Y PASAJEROS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.----------***

Licitación por Concurso de Ofertas, para el Ejercicio Fiscal 2023, a efectos de que proceda el estudio legal correspondiente.----------

Ante la cuestión planteada la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), se expidió a través del Memorándum D.G.A.J. Nº 421/2023 de fecha 27 de octubre de 2023: *"... no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C.".* ----------

**POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTOS, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, RESUELVE:----------**

**Art. 1º)** Adjudicar a la firma **"WINNER S.R.L."** con RUC Nº 80010090-5 para la Impresión de Certificado de Habilitación para Cargas y Pasajeros, para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto total de G. 243.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta y tres millones) I.V.A. incluido, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado correspondiente, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:----------

| *Ítem* | *Código Catalogo* | *Descripción del bien* | *Unidad De Medida* | *Presentación* | *Cant.* | *Precio Unitario* | *Precio total* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *82121507-005* | *Impresión de Certificado de Habilitación para Cargas y Pasajeros* | *Unidad* | *Unidad* | *18.000* | *13.500* | *243.000.000* |
| **TOTAL** | | | | | | | **243.000.000** |

**Art. 2º)** Forma parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación Nº 22/2023, realizado por la Comisión de Evaluación designados por Resolución del Consejo de la DINATRAN CD Nº 1.202/2023 y su actualización por Resolución CD Nº 1.400/2023 de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).----------

**Art. 3º)** La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 del SubGrupo O.G. 333, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.----------

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
DINATRAN

| CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE |
|---|
| RESOLUCIÓN Nº 1.436 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 |

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "WINNER S.R.L." CON RUC 80010090-5, PARA LA IMPRESIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA CARGAS Y PASAJEROS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.----------***

**Art. 4º)** Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 3º de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.----------

**Art. 5º)** Encargar a la Dirección General de Contrataciones d la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), la notificación al oferente participante.----------

**Art. 6º)** La presente se dicta *Ad Referéndum* del Consejo de la DINATRAN y será refrenda por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo.----------

**Art. 7º)** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
DINATRAN